



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 550 -2016-GR-CAJ/GR



Cajamarca,

29 DIC 2016

VISTO:

El Oficio N° 1370-2016-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 05 de diciembre de 2016 con registro MAD N° 2623121;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2016-GR-CAJ/GR, de fecha 20 de abril de 2016, se Resolvió: ***"APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora: 306 – 1354 EDUCACION UGEL CAJABAMBA, del Gobierno Regional Cajamarca, incluido cinco (05) plazas de confianza en la Sede Administrativa, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, contenido en los Formularios A – Anexo 01: de tres (03) páginas, A1- Anexo 02: de una (01) página, respectivamente, que forman parte de la presente Resolución."***

Que, mediante Decretos Supremos N°s 029, 072 y 118-2016-EF, de fechas 26 de febrero, 01 de abril y 16 de mayo del 2016 respectivamente, el Ministerio de Economía y Finanzas Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales para Financiar la creación de nuevas plazas de docentes para el incremento de cobertura de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de la modalidad de Educación Básica Regular, así como para la Implementación de la Jornada Escolar Completa y la Enseñanza del idioma Inglés para las Instituciones Educativas Públicas, en los mismos que entre otros se ha incluido a la Unidad Ejecutora: 306 – 1354 Educación UGEL Cajabamba del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante documento del visto el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace llegar el Oficio N° 1689-2016-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL.CAJAB., de fecha 23-11-2016 con registro MAD N° 2592049, mediante el cual el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL CAJABAMBA hace llegar el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal – PAP Reformulado para el ejercicio presupuestal 2016 de la Unidad Ejecutora: 306 – 1354 EDUCACION UGEL CAJABAMBA, con inclusión de ciento diez (110) plazas autorizadas mediante Decretos Supremos N°s. 029, 072 y 118-2016-EF, para lo cual cumple con adjuntar los Informes del Unidad de Personal y Area de Gestión Institucional Area de Presupuesto y Finanzas, contenidos en el Informe N° 047-2016-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJB/OPER, e Informe N° 060-2016-GR.CAJ/DRE-CAJ/UGEL.CAJB/AGI-PTO&FIN, de fechas 22-11-2016 respectivamente, en los cuales informan el procedimiento de su elaboración, por lo que, se hace necesario aprobar vía Resolución Ejecutiva Regional;

Que, según los literales 1), 2) y 3) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" concordante con la Segunda Disposición Transitorias de su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estipulan que: ***"1. La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal.*** 2. ***La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción.*** 3. ***Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad"*** (negrita y subrayado, agregado nuestro);





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 550 -2016-GR-CAJ/GR



Cajamarca,

29 DIC 2016

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal 6.8) del punto 6) Disposiciones Especiales de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP., aprobada con Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, literal a) del artículo 1° Decreto Supremo N° 74-95-PCM., Numerales 6.6), 6.8) y 6.9) de la Directiva N° 03-2012-GR.CAJ-DRA/DP, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2012-GR.CAJ/P de fecha 10-04-2012 "Normas Complementarias para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de las Entidades y Dependencias del Gobierno Regional Cajamarca", Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y contando con el informe de certificación de disponibilidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Oficio N° 1370-2016-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 05 de diciembre de 2016 con registro MAD N° 2623121, **se hace necesario APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal - PAP. de la **Unidad Ejecutora: 306 – 1354 EDUCACION UGEL CAJABAMBA**, con inclusión de ciento diez (110) plazas autorizadas mediante Decretos Supremos N°s. 029, 072 y 118-2016-EF., **correspondiente al ejercicio presupuestal 2016**, a fin de que sea posible efectuar acciones de personal que se encuentren supeditadas a su previa aprobación.

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP REFORMULADO de la Unidad Ejecutora: 306 – 1354 EDUCACION UGEL CAJABAMBA, del Gobierno Regional Cajamarca, **incluido ciento diez (110) plazas autorizadas mediante Decretos Supremos N°s. 029, 072 y 118-2016-EF, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016**, contenido en los Formularios A – Anexo 01: de tres (03) páginas, A1- Anexo 02: de dos (02) páginas, respectivamente, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Formulario de detalle A – Anexo 01, podrá ser modificado y/o reformulado en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución a los Órganos componentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal, contenido en el **formulario A1 – Anexo 02**, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mepp/Jdct.



PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL NOMBRADO
RESUMEN DE PLAZAS

SECTOR : EDUCACION
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA : 306 UNIDAD EJECUTORA UGEL CAJABAMBA (001354)
ENTIDAD : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CAJABAMBA

EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2016

PERIODO PREVIO 2015			PERIODO PRESUPUESTO 2016															OBSERVACIONES		
NIVEL O CATEG.	CANTIDAD DE PLAZAS		NIVEL O CATEG.	N° DE PLAZA	REMUNERACION Y/O BONIFICACION MENSUAL					CANTIDAD EN PLAZAS		PERIOD O EN MESES	REMUNERACIONES Y/O BONIFICACION ANUAL							
	PPTDAS	OCUP.			REMUN. PRINCIPAL	RIM / BONIFIC. PERMANEN.	65% REMUN. IMPBLE.	INCENT. LABORAL	AETAS OTROS BOLSA DE HORAS	PPTDAS	OCUP.		PERMANENTES						OCACIONAL	TOTAL ANUAL
													REMUN. PRINCIPAL	BONIFIC. PERMAN.	INCENT. LABORAL	AETAS OTROS BOLSA DE HORAS	CARGA SOCIAL		ESCOLAR. AGUINALDO	
VI-26	1	1	VI-26	-	2,695.16	1,751.85	-	-	1	1	12	-	32,341.92	-	-	1,892.00	1,054.00	35,287.92		
VI-30	5	5	VI-30	-	3,109.80	2,021.37	-	-	5	5	12	-	186,588.00	-	-	10,915.40	5,270.00	202,773.40		
VI-40	2	2	VI-40	-	8,292.80	5,390.32	-	-	2	2	12	-	99,513.60	-	-	5,821.55	2,108.00	107,443.15		
TOTAL	1,270	1,270	-	1,598.98	149,722.14	97,619.63	63,231.25	1,629.00	1,385	1,385		19,187.75	32,420,987.44	758,775.00	-	1,830,755.82	1,286,190.00	36,315,896.00		

